



JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito **ALGUACIL EJECUTOR** del Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario sobre el Bien Inmueble interpuesto por **BANISTMO, S.A** en contra de **EDWIN ALEXIS AYALA GUERRA**, se ha fijado venta judicial del siguiente bien:

Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, Las Tablas, ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026).....Auto N°242

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero Agrario Adjunto de la Provincia de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

PRIMERO: ORDENA LA VENTA JUDICIAL sobre las siguientes Finca o Folio Real: a-) Folio Real N°725, con código de ubicación N°7503, ubicada en el corregimiento de Lajamina, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos, con una superficie inicial de 14 ha+1623 m² y una superficie actual o resto libre de 14 ha+1623 m², con los siguientes linderos: **NORTE: TERRENO DE DOROTEO FRANCO TERRENO DE FRANCISCO FRANCO Y TERRENO DE MOISES BATISTA. SUR: TERRENO DE ROSORIO BUSTAMANTE, ESTE: CAMINO A TRABAJADORES Y A LAJAMINA. OESTE: TERRENOS DE LOS SUCESORES DE ISMAEL HERRERA, propietario es EDWIN ALEXIS AYALA GUERRA, cedula N°8-386-847, b-) Folio Real N°26135, con código de ubicación N°7503, ubicada en el corregimiento de Lajamina, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos, con una superficie de 1 ha+2913m², con los siguientes linderos: **NORTE: RAFAEL DE LEÓN FRANCO. SUR: MOISES BATISTA BALLESTROS, ESTE: CAMINO DE SERVICIOS EN LAJAMINA, MOISES BATISTA BALLESTRO, OESTE: RAFAEL DE LEÓN FRANCO, propietario es EDWIN ALEXIS AYALA GUERRA, cedula N°8-386-847; c-)Folio Real N°2627 con código de ubicación N°7503, ubicada en el corregimiento de Lajamina, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos, con una superficie inicial de 10 ha+2976 m² + 47 dm² y una superficie actual o resto libre de 10 ha+2976 m² + 47 dm², con los siguientes linderos: **NORTE: JULIO AUGUSTO DIAZ Y FRANCISCO GOMEZ, SUR: JOSÉ DE LA CRUZ HERRERA Y RAFAEL DE LEÓN ESTE: RAFAEL DE LEÓN. OESTE: CAMINO DE LAJAMINA A LA MADERA, propietario es EDWIN ALEXIS AYALA GUERRA, cedula N°8-386-847.******

SEGUNDO: FIJA COMO FECHA DE REMATE el día miércoles cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026), en horas hábiles, como fecha para la venta judicial, en el cual se servirá de base para el remate, el valor comercial de ambos avalúos que corresponde en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILCIENTO NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (B/.135,197.50)**, lo cual se fijará como base de remate. y serán posturas admisibles las dos terceras partes del mismo.

TERCERO: Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en este Juzgado el diez por ciento (10%) de la base del remate; mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a

favor del Juzgado Primero Agrario de Los Santos.

Las Posturas se recibirán desde las 8:00 de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del día señalado para tal diligencia judicial y de las 4:00 a las 5:00 de la tarde se escucharán la pujas y repujas para adjudicar el bien, al término de dicho período, al mejor postor.

CUARTO: Se advierte a las partes que si el día fijado para el remate no se puede realizar por virtud de suspensión del despacho público decretado oficialmente la diligencia se llevará a cabo al día siguiente en las mismas horas señaladas y sin la necesidad de nuevo aviso; según lo estipulado en el artículo 1710 del Código Judicial.

QUINTO: Se faculta al Secretario Judicial del Despacho, en funciones de Alguacil Ejecutor, para la practica de la referida diligencia.

SEXTO: Para cumplir con lo que establecen los artículos 1709 y 1710 del Código Judicial, se ordena colocar anuncios del aviso de remate del bien inmueble, en lugares públicos del lugar donde deba hacerse el remate y en el distrito donde está situado el bien, y entréguese copia autenticada a la parte actora para la publicación en un diario de circulación nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 665, 1700, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1715, 1734, 1737 y 1744 del Código Judicial; artículo 11, 12, y 256 del Código Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LICDO. JOSÉ M. CABALLERO RIVERA, JUEZ AGRARIO ADJUNTO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS. LICDA. MAGELANIS VILLARREAL JULIO, SECRETARIA JUDICIAL II, ENCARGADA.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy once (11) de mayo de 2026, y se pone a disposición copia autenticada del mismo a la parte interesada para su debida publicación, y para la fijación en los lugares públicos.


LICDO. ALCIBIADES H. CORTÉS MITRE

SECRETARIO JUDICIAL, DEL JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS, CON FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

lc.

